

Expediente: 1201/25

Carátula: PEREZ MARTINO MARIO AUGUSTO C/ IBIRIS ENRIQUE ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 07/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - IBIRIS, ENRIQUE ALFREDO-DEMANDADO

20284169086 - PEREZ MARTINO, MARIO AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1201/25



H106038933962

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: PEREZ MARTINO MARIO AUGUSTO c/ IBIRIS ENRIQUE ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1201/25.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PEREZ MARTINO, MARIO AUGUSTO - 03/02/2026 13:01**

San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2026. 1) Téngase presente la documentación adjuntada.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ **394175.64** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ **348828.00** - menos el 8% - \$ **27906.24** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona IVA - \$ **73253.88** - por ser el letrado Responsable Inscripto). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209591462598** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **MARIO AUGUSTO PEREZ MARTINO - M.P. N°9956, CUIT N° 20284169086**, radicada en el banco **GALICIA S.A.U., C/A N°: 405520543572, CBU N° 0070357230004055205428**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N°**562209591462598** el importe de \$ **62789.04** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ **34882.80** y \$ **27906.24** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **MARIO AUGUSTO PEREZ MARTINO - M.P. N°9956, CUIT N° 20284169086**, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PAB - 1201/25

Actuación firmada en fecha 06/02/2026

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:

CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.